Asunción, _02 de agosto_ de 2021

DICTAMEN SUB UOC N° 01 /21

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCION A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

El Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones, del MSPBS, en estricto cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales de acuerdo al Artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad los precios referenciales para el llamado denominado ***"Contratación de Servicio de Despacho Aduanero para el Programa Ampliado de Inmunizaciones"***– Expediente **SIMESE N° 31.994/2021**, se verifica en el Formulario N° 4 aprobado por Resolución S.G. 59/20, elaborado y remitido a esta Dirección, por el Departamento de Planificación y Presupuesto - Sección Planificación, que acompaña como parte del presente documento.

Fundamentación de los precios obtenidos:

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados en la redacción del Análisis de precio referencial, se informa que este dictamen, correspondiente al llamado de referencia más arriba citado, se encuentra enmarcado dentro de la **Resolución DNCP N°1890/20** y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el promedio de los precios, según resumen expuesto.

METODOLOGÍA:

- Para los **ÍTEMS** N° 1, 2, 3, 4 y 5 se toma como referencia, la cotización de un solo precio para el 1er Parámetro y tres precios correspondientes al 2do Parámetro.

Conforme a lo antes expuesto, se informa que el Análisis de Precio Referencial se encuentra en cumplimiento con la normativa vigente

LIC. ARMANDO VILLABA G.
Jefe – Sub. U.O.C
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

LIC. EDER GONZALEZ
Administrado
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

Formulario N° 4 – RES. S.G. 59/20

Asunción, 30 de Junio de 2021

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIALES

nforme a la Resolución **DNCP N° 1890/2020** de fecha 13/05/2020, se procede a elaborar la Estimación de Precio Referencial a ser aplicado en el nado denominado ***"Contratación de Servicio de Despacho Aduanero para el Programa Ampliado de Inmunizaciones"– Plurianual*** Expediente **MESE** N° 31.994/2021

SUMEN DE ANÁLISIS

nforme a los datos obtenidos, según se visualiza en el Expediente SIME N° 85.226/2021, por la cual el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) Nota PAI_ADM N° 163/2021, de fecha 10 de mayo del corriente, por la cual solicitan la Contratación del Servicio de Despacho Aduanero para el grama Ampliado de Inmunizaciones (PAI), se procede a realizar el promedio de los precios, quedando el precio referencial el valor del precio ultante del promedio, según la siguiente planilla:

em	Código de Catalogo	Descripción	De	Hasta	1er Parámetro	2do Parámetro			% Adicional Según Ley 220/93	Resumen de Análisis
					Ley 220/93	Id 386.961	Id 383.135	Id 365.185		Precio Referencial
1	78141502-001	Servicio de Despacho Aduanero	1	10.000.000	50.000	50.000	50.000	50.000	2%	50.000
2			100.000.001	50.000.000	250.000	250.000	250.000	250.000	1%	250.000
3			50.000.000	100.000.000	750.000	750.000	750.000	750.000	0,80%	750.000
4			100.000.001	250.000.000	1.150.000	1.550.000	1.550.000	1.550.000	0,50%	1.550.000
5			250.000.001	Y Mas	2.800.000	2.800.000	2.800.000	2.800.000	0,30%	2.800.000

Lic. Armando Villalba Guachiré
Jefe - Sub U.O.C.
P.A.I. - M.S.P. y B.S

Teniendo en cuenta el cuadro expresado anteriormente, y conforme a lo establecido en **la Resolución DNCP N°1890/20**, por tal motivo, se procede a realizar *el promedio de precios referenciales* de acuerdo al siguiente detalle:

- Para los **ÍTEMS** N° 1, 2, 3, 4 y 5 se toma como referencia, la cotización de un solo precio para el 1er Parámetro y tres precios correspondientes al 2do Parámetro.

Desarrollo del Análisis

- **1° Parámetro utilizado: LEY N° 220/93 – Aranceles Profesionales del Despachante de Aduanas**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	De	Hasta	1er Parámetro
					Ley 220/93
1	78141502-001	Servicio de Despacho Aduanero	1	10.000.000	50.000
2			100.000.001	50.000.000	250.000
3			50.000.000	100.000.000	750.000
4			100.000.001	250.000.000	1.150.000
5			250.000.001	Y Mas	2.800.000

Se visualiza en la Ley N° 220/93 "DE ARANCEL PROFESIONAL DE LOS DESPACHANTES DE ADUANAS", correspondiente a los Aranceles Profesionales del Despachante de Aduanas se encuentra vigente, se anexa captura de pantalla

Lic. Armando Villalba Guachiré
Jefe - Sub U.O.C.
P.A.I. - M.S.P. y B.S.

PODER LEGISLATIVO
Ley N° 220

DE ARANCEL PROFESIONAL DE LOS DESPACHANTES DE ADUANAS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. Los Despachantes de Aduanas podrán ajustar sus honorarios con sus clientes, siempre que observen las leyes generales que reglan las convenciones entre las partes, siendo nulo todo pacto o convenio sobre honorarios por una suma inferior en esta Ley.

Artículo 2°. No podrán los Despachantes de Aduanas ejercer su profesión bajo el régimen de dependencia de sus clientes, importadores y/o exportadores, por una retribución fija, por un sueldo o por un salario.

Quienes así lo hicieran no podrán firmar y tramitar despachos en la Aduana.

Artículo 3°. Establécese la siguiente escala para el cobro de los honorarios de los Despachantes de Aduana, por toda tramitación efectuada ante las Aduanas de la República:

De	Hasta	Honorario Básico	% Adicional
1	10.000.000	50.000	2%
10.000.001	50.000.000	250.000	1%
50.000.001	100.000.000	750.000	0.80%
100.000.001	250.000.000	1.550.000	0.50%
250.000.001	Y más	2.800.000	0.30%

Los despachos de exportación gozarán de un 50% (cincuenta por ciento) de descuento.

Los porcentajes serán determinados sobre los valores imponibles de los respectivos despachos aduaneros.

Artículo 4°. Cuando no puedan ser precisados los valores sobre los cuales aplicar los honorarios éstos no podrán ser inferiores a 10 (diez) jornales mínimos establecidos para actividades diversas no especificadas en la capital.

Artículo 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la H. Cámara de Diputados a veinte y ocho días del mes de junio del año un mil novecientos noventa y tres, y por la H. Cámara de Senadores, sancionándose la Ley, a treinta días del mes de junio del año un mil novecientos noventa y tres.

Lic. Armando Villalba Guachiré
Jefe - Sub U.O.C.
P.A.I. - M.S.P. y B.S.

Programa Ampliado de Inmunizaciones – P.A.I.

Departamento Administrativo

Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 50

- 2do Parámetro utilizado: histórico de adjudicación (Fuente www.dncp.gov.py) Búsqueda de Adjudicaciones en el Portal de "Contrataciones Públicas"

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	De	Hasta	2do Parámetro		
					Id 386.961	Id 383.135	Id 365.185
1	78141502-001	Servicio de Despacho Aduanero	1	10.000.000	50.000	50.000	50.000
2			100.000.001	50.000.000	250.000	250.000	250.000
3			50.000.000	100.000.000	750.000	750.000	750.000
4			100.000.001	250.000.000	1.550.000	1.550.000	1.550.000
5			250.000.001	Y Mas	2.800.000	2.800.000	2.800.000

Conforme al histórico de adjudicaciones del *Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP)*, se pudo constatar precios adjudicados, en el portal de la DNCP, tomando como referencia las últimas adjudicaciones, se anexa captura de pantalla

ID N° 386.961

Resultados de la Búsqueda ORDENAR RESULTADOS

Código de Catálogo	Nombre	ID de Licitación	Convocante	Proveedor	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	386961	Ministerio de Desarrollo Social (MDS)	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 2.800.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la Republica	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 50.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la Republica.	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 250.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la Republica	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 750.000

Lic. Armando Villalba Guachiré
Jefe - Sub U.O.C.
P.A.I. - M.S.P. y B.S.

Programa Ampliado de Inmunizaciones – P.A.I.

Departamento Administrativo

Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 50

7814150 2-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la Republica	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:	₲ 2.800.000
7814150 2-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la Republica	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:	₲ 1.550.000
7814150 2-001	Servicio de despacho aduanero	370863	Comando de la Fuerza Aérea Uoc 4 / Ministerio de Defensa Nacional	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:	₲ 750.000
7814150 2-001	Servicio de despacho aduanero	370863	Comando de la Fuerza Aérea Uoc 4 / Ministerio de Defensa Nacional	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:	₲ 250.000
7814150 2-001	Servicio de despacho aduanero	370863	Comando de la Fuerza Aérea Uoc 4 / Ministerio de Defensa Nacional	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:	₲ 50.000
7814150 2-001	Servicio de despacho aduanero	370863	Comando de la Fuerza Aérea Uoc 4 / Ministerio de Defensa Nacional	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:	₲ 1.550.000

Descargar datos como: Archivo CSV

Se muestran del 1 al 10 de 387 resultados

1 2 3 4 5 ... 39 >

ID N° 383.135

Resultados de la Búsqueda ORDENAR RESULTADOS

Codigo de Catálogo	Nombre	ID de Licitacion	Convocante	Proveedor	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario
7814150 2-001	Servicio de despacho aduanero	386961	Ministerio de Desarrollo Social (MDS)	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 2.800.000
7814150 2-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la Republica	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 50.000
7814150 2-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la Republica	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 250.000
7814150 2-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la Republica	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 750.000

Lic. Armando Villalba Guachire

78141502-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la Republica	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:	₲ 2.500.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	383135	Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) / Presidencia de la Republica	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:	₲ 1.550.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	370863	Comando de la Fuerza Aerea Uoc 4 / Ministerio de Defensa Nacional	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:	₲ 750.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	370863	Comando de la Fuerza Aerea Uoc 4 / Ministerio de Defensa Nacional	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:	₲ 250.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	370863	Comando de la Fuerza Aerea Uoc 4 / Ministerio de Defensa Nacional	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:	₲ 50.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	370863	Comando de la Fuerza Aerea Uoc 4 / Ministerio de Defensa Nacional	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:	₲ 1.550.000

Descargar datos como: Archivo CSV

Se muestran del 1 al 10 de 387 resultados

1 2 3 4 5 ... 39 Jueves, 11 de

Id 365.185

Resultados de la Búsqueda ORDENAR RESULTADOS

Código de Catálogo	Nombre	ID de Licitación	Convocante	Proveedor	Atributos	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	370863	Comando de la Fuerza Aerea Uoc 4 / Ministerio de Defensa Nacional	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 50.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	365185	Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social (MSPBS)	OSCAR LUIS FERREIRA DA COSTA AMARILLA	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 1.200.000.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	365185	Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social (MSPBS)	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 30.000.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	368308	Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social (MSPBS)	OSCAR LUIS FERREIRA DA COSTA AMARILLA	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 650.000.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	372276	Universidad Nacional de Asunción (UNA)	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:		₲ 1.550.000

78141502-001	Servicio de despacho aduanero	372276	Universidad Nacional de Asuncion (UNA)	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:	₲ 750.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	372276	Universidad Nacional de Asuncion (UNA)	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:	₲ 50.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	372276	Universidad Nacional de Asunción (UNA)	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:	₲ 250.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	372276	Universidad Nacional de Asuncion (UNA)	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:	₲ 2.800.000
78141502-001	Servicio de despacho aduanero	369672	Comando en Jefe Uoc 1 / Ministerio de Defensa Nacional	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	• Unidad de Medida : Unidad • Presentación : EVENTO • Relación de Medida : • Marca:	₲ 2.800.000

Descargar datos como: Archivo CSV

Se muestran del 11 al 20 de 387 resultados

< 1 2 3 4 5 ... 39 >

Lic. Armando Villalba Guachiré
Jefe - Sub U.O.C.
P.A.I. - M.S.P. y B.S.

1) Contrato de Servicio de Despacho Aduanero ID N° 386.961

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ID. N° 386.961/2020.
CONTRATO DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA DONACIONES RECIBIDAS POR EL MDS.

MDS/042/2020.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", RUC Nº 80015275-1, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **AGENCIA LABOR UNION de Ricardo Valentin Benítez Burgos, RUC N° 2280172-3**, con domicilio en 14 de mayo Nº 150 (6to piso Nº 602) c/ Benjamín Constant, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su titular, el CP. Ricardo Valentin Benítez Burgos con Cédula de Identidad N° 2.280.172, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Despacho Aduanero para donaciones recibidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS)" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación al servicio de despacho aduanero para donaciones recibidas por el MDS.-

Lic. Armando Villalba Guachiré
Jefe - Sub U.O.C.
P.A.I. - M.S.P. y B.S.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación, sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución MDS Nº 1187/2020 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.961.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación para Servicio de Despacho Aduanero, Contratación Directa N° 09/2020, convocado por el Ministerio de Desarrollo Social La adjudicación fue realizada según Resolución MDS N° 1187/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020.-

C.P. Ricardo V. Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. N° 3321-RUC. 2280172-3

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Lic. Armando Villalba Guachiré
Jefe - Sub U.O.C.
P.A.I. - M.S.P. y B.S.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	78141502-001	Servicio de despacho aduanero- Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas)	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	20.000.000	50.000 + 2% + IVA	50.000 + 2% + IVA
2	78141502-001	Servicio de despacho aduanero- Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas)	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	20.000.000	250.000 + 1% + IVA	250.000 + 1% + IVA
3	78141502-001	Servicio de despacho aduanero- Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas)	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	20.000.000	750.000 + 0,80% + IVA	750.000 + 0,80% + IVA
4	78141502-001	Servicio de despacho aduanero- Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas)	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	20.000.000	1.550.0000 + 0,50% + IVA	1.550.0000 + 0,50% + IVA
5	78141502-001	Servicio de despacho aduanero-Servicio de despacho aduanero- Según escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Arancel profesional de los despachantes de aduanas)	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	20.000.000	2.800.000 + 0,30% + IVA	2.800.000 + 0,30% + IVA
					Precio Total				5.400.000 s/ Ley 220/93

*Monto mínimo	Gs. 10.000.000.
*Monto máximo	Gs. 20.000.000.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones)** y el monto máximo es de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones)**.-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-

Lic. Armando Villalba Guachiré
Jefe - Sub U.O.C.
P.A.I. - M.S.P. y B.S.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo y hasta el 31/12/2020.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DDJJ.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

C.P. Ricardo V. Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. Nº 3121 RUC. 2280132-3

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Lic. Armando Villalba Guachiré
Jefe - Sub U.O.C.
P.A.I. - M.S.P. y B.S.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado.-

Lic. Armando Villalba Guachiré
Jefe - Sub U.O.C.
P.A.I. - M.S.P. y B.S.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 30 . 11 . 2020

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

CP. Ricardo Valentín Benítez Burgos
Titular de la firma unipersonal.
AGENCIA LABOR UNION / Proveedor.

C.P. Ricardo V. Benitez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. N° 3121 RUC 2280172-3

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.

Lic. Armando Villalba Guachiré
Jefe - Sub U.O.C.
P.A.I. - M.S.P. y B.S.

2) Contrato de Servicio de Despacho Aduanero ID N° 383.135

TAPICHA IKATUPYRY AMBUEVA DERECHO
NACIONAL DERECHOS HUMANOS PERSONAS DISCAPACIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 22 /2020.-

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)**, domiciliada en JACARANDA Y YERUTI, República del Paraguay, representada para este acto por MGTR. CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ FARIÑA, con cédula de identidad N° 1.194.695, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AGENCIA LABOR UNIÓN , domiciliada en 14 DE MAYO 150 C/ BENJAMIN CONSTANT, República del Paraguay, representada para este acto por RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS, con cédula de identidad N° 2.280.172, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en relación a la provisión de los bienes y/o servicios adjudicados, que se detallan en la planilla de adjudicación y se regirán por estas clausulas y las contenidas en la Leyes relativas a la materia.

Lic. Armando Villalba Guachiré
Jefe - Sub U.O.C.
P.A.I. - M.S.P. y B.S.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de fiel cumplimiento de Contrato.

C.P. Ricardo V. Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. N° 3121 RUC: 2280172-3

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 383.135**.

Según el Art. 333 del Decreto 1145/19, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/2003, la validez o contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios, aprobados y asignados del FPI en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del ejercicio fiscal 2021.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 02/2020, Servicio de Despacho Aduanero – Contrato Abierto – Plurianual, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1493/20.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descrip-ción del Servicio	Unidad de Medida	Canti-dad	Presenta-ción	Monto Mínimo adjudicado	Monto Máximo adjudicado
1	1	Servicio de Despacho Aduanero	Unidad	1	Evento	Gs. 40.000.000.-	Gs. 80.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta millones y el monto máximo es de Guaraníes ochenta millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

C.P. Ricardo V. Benítez Burgos
Despachante de Aduana
Mat. N° 3121 RUC: 2280172-3

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

Lic. Armando Villalba Guachiré
Jefe - Sub U.O.C.
P.A.I. - M.S.P. y B.S.

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS (D.O.C.) Original 01

CONTRATO ABIERTO Nº 87/2020

LPN Nº46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL ID N° 365.185

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AGENCIA FERREIRA DA COSTA.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Soraya Ángela Lorenza Araya Yampey**, con Cédula de Identidad Nº 2.357.613, Directora del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenible y Programa Ampliado de Inmunizaciones, designado por Resolución DG RR. HH. N° 1.837 de fecha 27 de Noviembre de 2018, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 83 de fecha 12 de Febrero de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AGENCIA FERREIRA DA COSTA**, RUC 1043988-9, domiciliada en Pte. Franco c/ Colón – Edificio Mocipar, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla**, con Cédula de Identidad N° 1.043.988, en su carácter de propietario, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Armando Villalba Guachiré
Jefe - Sub U.O.C.
P.A.I. - M.S.P. y B.S.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 365.185.**

Dicho proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 46/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD" – PLURIANUAL**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central. La adjudicación fue realizada por Resolucion DGAF N° 83 de fecha 12 de Febrero de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende al Monto Mínimo de Gs. 600.000.000 (Guaranies seiscientos millones) y al Monto Máximo de Gs. 1.2000.000.000 (Guaranies un mil doscientos millones).

ITEMS	ESPECIFACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1-	Servicio de Despacho Aduanero	EVENTO	UNDIAD	1	600.000.000.-	1.200.000.000.-

Monto Minimo Adjudicado: 600.000.000.-

Monto Maximo Adjudicado: 1.200.000.000.-

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 000000000045444/7 del BANCO ITAU S.A.

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PERFIL DE LA AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO

- Infraestructura, atención, personal idónea y soporte necesario en cuanto a sistemas de comunicación a través de equipos informáticos con disponibilidad de correo electrónico, teléfonos, telefax y celulares, vehículos, y disponibilidad de tiempo preferencial para satisfacer plenamente las necesidades del ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- La Agencia deberá estar en condiciones de realizar los trámites para efectuar los despachos en las aduanas indicadas.

- Deberá facturar los honorarios por cada despacho de importación liquidado. La calidad y experiencia en la prestación de servicios indicados deberán ser demostradas con documentación de los mismos.-

SERVICIOS A REALIZAR:

- Presentar la liquidación proforma de los tributos aduaneros y tasas portuarias.
- El proveedor realizara la clasificación arancelaria de la mercadería en la liquidación proforma.
- De existir error en dicha clasificación, la multa estará a cargo del despachante.
- El oferente debe incluir todos los gastos relacionados al despacho de la mercadería, exceptuando el impuesto al valor agregado (I.V.A).-
- Servicios Profesionales de Despachos Aduaneros para Vacunas e Insumos – Importación: Pago por retiro de Guía; Conocimiento de Embarque Marítimo B/L o Conocimiento de Transporte Rodoviario CTR (Empresa de Transporte). Gastos Administrativos para trámites Aduaneros (Fotocopias, Canon Informático, Tasa Portuaria y/o Aeroportuarias a ser pagadas ante la ANNP y/u otros Puertos Privados, dependiendo del lugar de ingreso de las mercaderías y/o insumos, Autenticación de Documentos por Escribania, Honorarios por Traducción de Documentos). Gastos por estiva y desestiba desde Aduanas hasta el Centro Nacional de Vacunas (El Trabajo de estiba en el aeropuerto o aduanas y el desestibo de las mercaderías en el Centro Nacional de Vacunas – Programa Ampliado de Inmunizaciones. Gatos por servicios de flete para traslado de contenedores desde puerto hasta el Centro Nacional de Vacunas. **Observación:** estos gastos correrán por cuenta de la Agencia Aduanera adjudicada para la prestación de servicios, debiendo incluirlos en las liquidaciones respaldatorias de las facturas a ser emitidas.
- El proveedor una vez que el suministro haya ingresado a los depósitos de la contratante, deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas la liquidación de sus Honorarios y la rendición de gastos realizados para proseguir con los tramites de pago.-
- El proveedor deberá facturar sus Honorarios por cada despacho de gastos de importación finiquitado según ORDEN DE SERVICIO. La presentación de la liquidación deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de finiquitado el despacho.-
- La cantidad minimas serian 1(uno) para servicio de Despacho Aduanero, y el máximo se establecería de acuerdo a las necesidades de la convocante y la Disponibilidad Presupuestaria. Los pagos se harán por cada Despacho efectivamente realizado, conforme a escala de precios establecidos en la Ley 220/93 (Aranceles profesionales de despachante de aduanas).-

DE	*HASTA*	*HONORARIO BASICO*	*% ADICIONAL*
1	10.000.000.-	50.000.-	2%
10.000.001	500.000.000.-	250.000.-	1%
50.000.001	100.000.000.-	750.000.-	0,80%
100.000.001	250.000.000.-	1.550.000.-	0,50%
250.000.001	Y MAS	2.800.000.-	0,30%

Observación: El despachante deberá realizar todos los trámites relacionados con el despacho de la mercadería hasta su finiquito, en el aeropuerto internacional Silvio Pettirossi y la empresa aérea, y/o ante otros puertos aéreos o fluviales si hubiese necesidad. El despachante debe cumplir con todas las exigencias del ***MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL*** y estar habilitado para realizar todas las gestiones pertinentes.

El transporte de los bienes despachados desde la aduana hasta el lugar de entrega, correrá por cuenta del proveedor que incluirá el

Lic. Armando Villalba Guachiré
Jefe - Sub U.O.C.
P.A.I. - M.S.P. y B.S.

mencionado gasto en la liquidación correspondiente.-

OBS.: Las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos son las establecidas en la Sección III del PBC y Adenda N° 8.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Plan de Entrega

Las Órdenes de Servicios serán emitidas por el **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES,** de Lunes a Viernes de 07:00 Hs. Hasta las 12:00 Hs. una vez recibida nota mediante la liquidación del despachante con las documentaciones respaldatorias.

Plazo de Entrega: según necesidad de la Convocante, las vacunas, medicamentos, insumos médicos serán retiradas de aduanas en forma anticipada y en cuanto a las jeringas insumos se podrá optar la modalidad provisoria o en forma anticipada.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES**, Avda. Venezuela casi Tte. Isaurralde, Teléfono: 298-640 la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Lic. Armando Villalba Guachiré
Jefe - Sub U.O.C.
P.A.I. - M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Febrero de 2020.

Sr. Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla
CONTRATISTA

Sra. Soraya Angela Lorenza Araya Yampey
CONTRATANTE

Oscar Ferreira Da Costa
Departamento de Asunción
RUC: 10439
Matr: 1523

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

.....
LIC. ARMANDO VILLABA G.
Jefe – Sub. U.O.C
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES